

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SIBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 16 de julio del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0324/2026
Asunto: Respuesta

R.P. EDGAR MARTÍNEZ MORA
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán, el día dieciocho de octubre de 2024, mediante el cual se solicita permiso y apoyo para llevar a cabo la celebración de la fiesta patronal de la Rectoría de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en la calle Moctecuzoma esquina Avenida Guadalupe, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre del 2024, se describen las siguientes solicitudes:

- Cierre vial de la calle de Moctecuzoma para el tránsito de autos.
- Apoyo de una patrulla o las que se consideren necesarias, para la procesión de las calles Moctecuzoma, Zapotecas, Papatzin y Coras.
- Se solicita una mesa de trabajo con ferieros para la colocación de juegos mecánicos y comercio de feria.

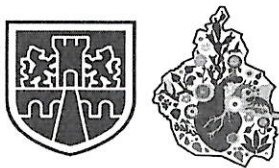
Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, de la festividad religiosa de la Rectoría de Nuestra Señora de Guadalupe, que se lleva a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2024, así como el cierre vial de las calles arriba referidas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA.

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- COY/0241/2024 FOLIO: 0388
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: - DG/0189/2024. - SEMEP/0070/2024

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS